



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

1333

Pamplona, 19 de octubre de 2018

**URGENTE
TUTELA**

Doctor

JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ

Director General

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos INVIMA

Correo electrónico eboterog@invima.gov.co ; invimadg@invima.gov.co

njudiciales@invima.gov.co

Carrera 10 64-28

Bogotá

Asunto: Notificar Fallo tutela. Radicado 2018-00136-00

Respetado doctor Guzmán:

Me permito *NOTIFICARLE* que mediante sentencia de fecha 18 de octubre del año en curso dictada en el proceso de la referencia, este despacho no concedió la tutela a los derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, debido proceso y confianza legítima invocados por el señor *OSCAR ROBERTO HERNÁNDEZ IBÁÑEZ* en contra del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, por usted representado y la Comisión Nacional del Servicio Civil, *DR. JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTNEZ*, presidente, o quienes ejerzan estos cargos, y por vinculación como terceros interesados por tener interés en el resultado de la acción, quienes conforman la lista de elegibles para proveer trece (13) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 2044, Grado 11 de dicho Instituto, ofertado a través de la convocatoria No. 428 de 2016 bajo el Código OPEC No. 41645 elaborada mediante Resolución No. CNSC-20182120111665 del 16 de agosto de 2018, y los señores *MARÍA CAROLINA ARDILA FONSECA, NELSON DARÍO CÁRDENAS POVEDA, ISRAEL AUGUSTO CASTILLO HERNÁNDEZ, EDGAR DELGADO, JAVIER FRANCISCO GÓMEZ REYES, DENIS OMAR LAGUADO JAIMES, JOHAN ENRIQUE PÁEZ CASTILLO, CARLOS JOSÉ QUINTERO CARREÑO, ÁNGELA CRISTINA SÁNCHEZ BRISEÑO, JESÚS RAFAEL SÁNCHEZ RAMOS, JUAN GUILLERMO SARMIENTO VALENZUELA, FREDY LEONARDO SERRANO PARRA y LUIS CARLOS TORRES SOLANO*, quienes se encuentran ejerciendo en provisionalidad en el INVIMA el mismo cargo para el que aspiró y se encuentra en lista el accionante, por no existir vulneración a los mismos.

Le solicito doctor *GUZMAN CRUZ* en cuanto a quienes forman parte de la lista de elegibles para el cargo que concursó el accionante, la publicación de esta decisión




JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

en la página web, haciéndoles saber que pueden hacer uso del recurso de impugnación dentro de los tres (3) días siguientes.

Conforme al artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 dispone del término de tres (3) días a partir del recibo de esta comunicación para hacer uso del recurso de impugnación, si a bien lo tiene.

Atentamente,


JOSE IGNACIO ORTIZ EUGENIO
Secretario
Juzgado 2º. Promiscuo de Familia